RESOLUCIÓN No. 0 1 4 2

(1 3 ENE 2022)

El Alcalde Municipal de la Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, en LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, se hace necesario contratar: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTOS COMUNITARIOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".

Que, según estudios y documentos previos suscritos el diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por la Secretaría de Infraestructura Física, se requiere contratar "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTOS COMUNITARIOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".

Que, existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del contrato de Consultoría resultante del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-003-2021, estimado en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/CTE). El valor aquí estimado del contrato de Consultoría incluye los impuestos de Ley, demás tributos, deducciones, estampillas y sobretasas que se causen. El municipio de La Unión Valle pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 1159 del 7 de diciembre del 2021 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000 M/CTE). Así mismo, el CDP 1159 del 7 de diciembre de 2021, cuenta con certificado de la Subdirección de Presupuesto de Hacienda Municipal para la disponibilidad presupuestal para el año 2022 por valor CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000 M/CTE); tal como está determinado en el Acuerdo 011 del 30 de noviembre de 2020 de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas por el Concejo municipal de La Unión Valle del Cauca.

Que, acogiendo lo dispuesto en el régimen de Contratación Estatal, el día catorce (14) de diciembre de 2021, se pubiicó el proyecto de pliego de condiciones (electrónico y complemento al mismo) y demás documentos precontractuales en la página Web www.colombiacompra.gov.co, iniciándose de esta manera el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-003-2021, cumpliendo los Principios de la Contratación Pública.

Que, mediante la Resolución No. 0776 del 28 de diciembre de 2021, publicada este mismo día junto con el pliego definitivo de condiciones (electrónico y complemento al mismo), se ordenó la apertura del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-003-

2021. Con esto se abre la oportunidad procesal para la presentación de ofertas al mencionado proceso de contratación.

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de la siguiente propuesta, dentro del término establecido en el Pliego Electrónico de Condiciones:

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	INGENIERÍAS DE OCCIDENTE S.A.S.
Nit No.:	900.491.348-8
Fecha y Hora de recepción:	Diciembre 30 de 2021 / H: 09:25 a.m.

Que, dentro del trámite precontractual y mediante designación por parte del Alcalde Municipal, según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se nombraron como integrantes del Comité Evaluador al Secretario de Infraestructura Física y a la Directora del Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca.

Que, reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar la propuesta y, en consecuencia, manifestaron al Alcalde Municipal que el proponente que se presentó cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones y, por lo tanto, es procedente adjudicarle el Contrato de CONSULTORÍA, resultante del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-003-2021.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y dando aplicación a todos los Principios establecidos legalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar, a la sociedad INGENIERÍAS DE OCCIDENTE S.A.S. identificada con Nit No. 900.491.348-8, representada legalmente por DAVID JONATHAN MORENO BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía número 14.565.715 expedida en Cartago, el Contrato Estatal de CONSULTORÍA que surge como resultado del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-003-2021, cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTOS COMUNITARIOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".

ARTÍCULO 2º: El Contrato Estatal adjudicado en el artículo precedente es por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/CTE).

ARTÍCULO 3°: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de tres (03) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO 4º.- El Municipio de LA UNION Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 5°. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
Alcalde Municipal La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022
Reviso: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico